

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN- JULIACA Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN.

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional**, que celebran de una parte:

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-JULIACA** con RUC N° 20165195290, con domicilio legal en Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas, Ciudad de Juliaca, provincia de San Román, Región Puno; debidamente representada por su Alcalde, Sr. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 02437881, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte.



- El **INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN**, creado con Acuerdo de Concejo N° 032, de fecha de 07 de febrero de 1991, con RUC N° 20137592437, con domicilio legal en Av. Máximo Abril N° 513 – Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOZO**, identificado con DNI N° 18215289, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 044, de fecha 13 de febrero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL IMP**.



El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES.

1.1. LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, tiene Personería Jurídica de Derecho Público, goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y ejerce las funciones y atribuciones que le dan la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016 y sus modificatorias. Tiene por finalidad planificar, ejecutar y promover el conjunto de acciones necesarias, dirigidas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado socioeconómico y cultural, para la atención de sus necesidades vitales en los aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, seguridad, deporte, transporte y comunicaciones, formulando, aprobando y supervisando planes y proyectos de desarrollo, dentro del ámbito de su jurisdicción.



1.2. EL IMP, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Personería Jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica. Fue creado el 07 de febrero de 1991 mediante Acuerdo de Concejo N° 032, y cuyo Estatuto Institucional fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 089 el 17 de Julio de 1998. Tiene por objeto organizar, orientar,



promover, conducir y evaluar integralmente la planificación del desarrollo del mediano y largo plazo de la provincia de Lima, constituye el eje principal del Sistema Metropolitano de Planificación.

- 1.3. Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IMP** en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú
2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
2.4. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
2.5. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
2.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
2.8. Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
2.9. Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
2.10. Acuerdo del Consejo Directivo N° 331, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano de Planificación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

- 3.1 El presente Convenio tiene por objeto que el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) formule el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juliaca (PDU **JULIACA CON HORIZONTE AL 2025-2035**), conforme a las disposiciones de la Ley N° 31313, y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** brindará la información técnica, cartográfica, geográfica y geoespacial con la que disponga.
- 3.2. Para lo cual, **LA MUNICIPALIDAD** cubrirá los gastos y costos necesarios para que el IMP pueda formular el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juliaca (**PDU JULIACA CON HORIZONTE AL 2025-2035**).

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- 4.1. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a) Proporcionar de manera oportuna al equipo técnico de EL IMP toda la información técnica, cartográfica, geográfica y geoespacial con la que disponga y que se relacione con el objeto del presente Convenio.

- b) Proporcionar al equipo técnico del IMP la Cartografía Digital que fue elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), documento que se requiere para que el IMP inicie con la elaboración del PDU JULIACA.
- c) Proporcionar al equipo técnico de EL IMP todas las facilidades técnicas y administrativas para el correcto cumplimiento del objetivo del Convenio, en las fechas programadas.
- d) Realizar el monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y financieras especificadas en el Anexo N° 01: Especificaciones que forma parte del presente Convenio.
- e) LA MUNICIPALIDAD a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la que haga de sus veces, deberá brindar su opinión técnica a cada producto entregado por el IMP. En el supuesto que la opinión técnica no sea favorable y contenga observaciones y/o recomendaciones al entregable, deben ser comunicadas al IMP en el plazo máximo de 10 días calendario de recibido el entregable. El IMP contará con un plazo máximo de 20 días calendario para la atención de observaciones y/o recomendaciones que computarán desde el siguiente de notificado el referido informe técnico.
- f) En el marco de la Consulta Pública y Aprobación del PDU JULIACA, LA MUNICIPALIDAD deberá organizar y participar en las mismas, así como aprobar el Plan de Participación Ciudadana Efectiva posterior a la entrega del Producto 1 "Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva", en coordinación con el CCL para el PDU, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 012-022 VIVIENDA, según corresponda.
- g) Durante la elaboración del Producto "Sustentación, absolución de observaciones y entrega del documento final del PDU JULIACA 2035", LA MUNICIPALIDAD deberá organizar la Audiencia Pública para la aprobación del PDU. Así como, liderar la organización y desarrollo de los procesos participativos (convocar mesas técnicas, talleres de socialización y validación, entre otros) que se requieran previo a la Audiencia.
- h) Dar conformidad a los productos presentados por el Instituto Metropolitano de Planificación.
- i) Cumplir con el financiamiento a EL IMP la suma de S/ 827, 286.20 (ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis y 20/100 Soles), que tiene el costo total del PDU incluido el IGV de acuerdo con el siguiente detalle:
- i. S/ 248,185.86 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 86/100 soles), a la entrega del Plan de Trabajo con su

Cronograma de Actividades, para la actualización del PDU JULIACA con horizonte 2025 al 2035.

- ii. S/ 248,185.86 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 86/100 soles) a la entrega de la actualización del Diagnóstico del del PDU JULIACA con horizonte 2025 al 2035.
- iii. S/ 165,457.24 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 24/100 soles) a la culminación de las Propuestas Generales (Visión de Desarrollo, Modelo de Desarrollo Urbano, Estructuración Urbana y Régimen de Suelo) y Propuestas Específicas (Sistemas Urbanos) del PDU JULIACA con horizonte 2025 al 2035 que comprenderá el levantamiento de observaciones que se hayan formulado en esa etapa.
- iv. S/ 124,092.93 (Ciento veinticuatro mil noventa y dos con 93/100 soles) a la culminación de la Propuesta de Instrumentos de Gestión y Programa de Inversiones y del Reglamento que regule el PDU JULIACA con horizonte 2025 al 2035, que comprenderá el levantamiento de observaciones que se haya formulado en esa etapa.
- v. S/ 41,364.31 (Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 31/00 soles) a la sustentación, absolución de observaciones en el marco de consulta pública que organice la Municipalidad y entrega del documento final del PDU Juliaca con horizonte 2025 al 2035.

Para efectos del pago, el IMP emitirá la factura correspondiente. Se precisa que los montos indicados en el literal i) ya tienen incluido el valor del IGV.

- k) Deberá comunicar al IMP el contacto del funcionario del área de administración con quien se deberá coordinar los abonos citados.

2. EL IMP, se compromete a:

- a) Iniciar con la formulación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juliaca (PDU JULIACA con horizonte 2025-2035) inmediatamente después de la suscripción del presente convenio y entrega de la información correspondiente al Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- b) Absolver las dudas y observaciones que LA MUNICIPALIDAD puedan formular sobre aspectos relacionados con el PDU JULIACA con horizonte 2025-2035
- c) Asesorar a LA MUNICIPALIDAD en la adecuación e implementación de sus normas para que estas faciliten y permitan la correcta formulación e implementación del PDU JULIACA con horizonte 2025-2035
- d) Cumplir con la presentación de cada producto de acuerdo con el Anexo N°1, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

- e) Facilitar a LA MUNICIPALIDAD las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la formulación del PDU JULIACA, garantizando el libre acceso a la información.
- f) Coordinar con el área responsable de LA MUNICIPALIDAD los procesos participativos (mesas técnicas, talleres de socialización y validación, entre otros), previos a la Audiencia Pública, y que se indican en el Plan de la Participación Ciudadana Efectiva.



Exponer y sustentar la propuesta final del PDU JULIACA en la Audiencia Pública, el cual será organizada por LA MUNICIPALIDAD.



- g) Participar activamente en las acciones de coordinación, ejecución, reuniones de trabajo y/u otros que sean necesarios, convocadas por LA MUNICIPALIDAD, involucrando al personal técnico calificado que dispone al proceso de formulación del PDU JULIACA.



- i) Brindar todas las facilidades a LA MUNICIPALIDAD para el desarrollo de las actividades conjuntas para la elaboración del estudio indicado, relacionadas con las evaluaciones, planeamiento, talleres participativos, audiencias y procesos de validación y aprobación de los instrumentos técnicos y legales.

- j) Entregar a LA MUNICIPALIDAD la edición final del documento y cartografía del PDU JULIACA (en formato de lectura PDF y editables tales como DOCX, SHAPE, GDB, entre otros).

- k) Ser responsable de la debida y correcta utilización de los recursos asignados por LA MUNICIPALIDAD para la formulación del PDU JULIACA con horizonte 2025-2035 de conformidad con el Anexo 01: Especificaciones.



4.3. LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Participación en reuniones de coordinación técnica con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Juliaca en materia de desarrollo urbano y territorial, así como otras entidades competentes en otros niveles de gobierno. LA MUNICIPALIDAD podrá acreditar la participación de otras áreas del municipio, siempre que lo comunique a EL IMP, con la debida anticipación.
- b) Participación en calidad de organismo técnico a cargo de la formulación del plan, en el proceso de Participación Ciudadana Efectiva liderado por la Municipalidad Distrital de Juliaca, incluida la Exhibición Pública correspondiente.



CLÁUSULA QUINTA. - ANEXOS AL CONVENIO.

Forman parte del presente Convenio, los siguientes anexos:

CLÁUSULA SEXTA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.

6.1. **LAS PARTES** acuerdan que la coordinación interinstitucional necesaria para la ejecución del presente Convenio estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- a. Por **LA MUNICIPALIDAD** El Gerente de Desarrollo Urbano.
- b. Por **EL IMP** El Director General de la Oficina del Sistema Metropolitano de Planificación.

Los coordinadores designados en el párrafo precedente tienen como rol principal, orientar y apoyar el cumplimiento oportuno de los procedimientos administrativos que cada una de **LAS PARTES** desarrolla para el logro del objeto del presente Convenio, así como asistir y orientar en la interpretación y cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio, garantizando que la asistencia, apoyo y articulación interinstitucional se realice en las mejores condiciones para que el Equipo Técnico encargado de la formulación del PDU JULIACA con horizonte 2025-2035 desarrolle su trabajo de manera eficiente y oportuna.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores Institucionales deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de un (01) año y seis (06) meses, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción respectiva del convenio, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante adenda y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.

LAS PARTES, de mutuo acuerdo, podrán introducir modificaciones al presente Convenio durante el plazo de su vigencia. Dichas modificaciones constarán en las respectivas Adendas que integren el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1. Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

9.2. Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible, temporalmente, la ejecución del presente Convenio, la parte que se encuentre imposibilitada, comunicará a la otra parte, de dichas circunstancias. La comunicación del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser sustentada, y comunicada a la otra parte, a través de una carta simple.

9.3. En caso surja una divergencia, conflicto o controversia, que **LAS PARTES** no hayan podido solucionar con el trato directo, éstas, dentro de los 15 (quince) días calendario de concluido el trato directo; podrán acudir a un Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

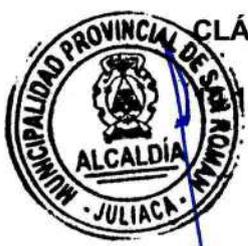
- a. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá efectos a partir del momento en que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que se otorgue derecho al pago de indemnización alguna. Para lo cual bastará con que se curse una carta notarial.
- d. Por no subsanar las observaciones o implementar las recomendaciones a los entregables, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas, del presente Convenio.

10.2. En caso de operar la resolución del Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización en forma satisfactoria de acuerdo con los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario de culminadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

11.1. **LAS PARTES** están impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

11.2. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio de forma inmediata, siendo suficiente para ello la



remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

12.1. **LAS PARTES** declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

12.2. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las mismas.

12.3. **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducto ilícito o corrupta que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

EL IMP y **LA MUNICIPALIDAD** declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente Convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días hábiles.

No obstante, bajo el principio de la Buena Fe, la libre separación del presente convenio debe realizarse siempre y cuando ésta no afecte los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

14.1. Toda comunicación entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Convenio.

14.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en 02 (dos) ejemplares originales, de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes agosto del año 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE

Por LA MUNICIPALIDAD

IMP INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ARQ. GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOZO
DIRECTOR EJECUTIVO

Por EL IMP



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE JULIACA 2025 - 2035

1. DENOMINACIÓN

Formulación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juliaca considera parte del distrito de Cercado de San Román, parte del distrito de Caracoto y parte del distrito de San Miguel un aproximado de 19,072 Has. según el Plano del Anexo A

FINALIDAD PÚBLICA

Coadyuvar al a generación de una adecuada regulación urbanística que permitirá cumplir la función de desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de San Ramón y a los distritos de la provincia.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley N° 31199 de Protección de los Espacios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ordenanza Municipal N° 010-2016/MPSR-J, Ordenanza Municipal que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERAL

Formular el Plan de Desarrollo Urbano de Juliaca con horizonte al 2025 – 2035 (PDU Juliaca 2035) en base a la Ley DUS y su reglamento, documento regulatorio del desarrollo urbano que incluye documento técnico, reglamento de desarrollo urbano y planos regulatorios.



4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formular el Plan de Desarrollo Urbano de Juliaca con horizonte al 2025 – 2035
- Formular el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de Juliaca con horizonte al 2025 – 2035.
- Formular las Propuestas Generales del PDU de Juliaca con horizonte al 2025 – 2035.
- Formular las Propuestas Específicas del PDU de Juliaca con horizonte al 2025 – 2035.
- Elaborar la reglamentación correspondiente al área de intervención, definiendo los parámetros urbanísticos.
- Elaboración del Resumen ejecutivo y Audiencia Pública

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

Los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano están determinados en el DS N° 012 -2022 Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano sostenible de la Ley 31313. La cual precisa lo siguiente en su Artículo 43.

43.1. *Producto del proceso a cargo de las municipalidades, que orienta y regula el proceso de planificación y el desarrollo urbano sostenible, y dirige y promueve el desarrollo de la inversión pública y privada en las ciudades mayores, intermedias y menores conforme a la categorización establecida en el SICCEP. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.*

43.2. *Se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, cuando estos han sido previamente aprobados.*

43.3. *Se elabora en concordancia y complementa a los Planes de Desarrollo Concertado vigentes (...)*"1

Así mismo, el PDU Juliaca debe considerar la Política de Nacional de Vivienda y Urbanismo al 2030 Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA y las condiciones del desarrollo urbano sostenible.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva, validación de este por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.
- b. Formulación del diagnóstico urbano-territorial de la ciudad de Juliaca y validación del mismo por Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.
- c. Formulación de la propuesta general de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca: visión de desarrollo, modelo de desarrollo urbano y modelo de distribución de las intensidades de uso del suelo; y validación del mismo por Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.
- d. Formulación de las propuestas específicas de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca: integradas por el régimen de suelo (clasificación y calificación del suelo – zonificación): operaciones urbanas, programas de inversiones y modelos de gestión; y validación del mismo por Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

DS N° 012 -2022 RATPUDUS, Art. 43.

- e. Exhibición pública y primera discusión en Concejo Provincial; levantamiento de observaciones y respuestas a comentarios. Culmina con la entrega del documento final con la validación del mismo por Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para aprobación del Concejo Provincial de San Román – Juliaca.

5.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Es un documento que contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de culminación del PDU Juliaca 2034, los cuales permiten asumir este proceso de manera integral con orden y de forma articulada y sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso.

Se presentará como Primer Entregable, el Plan de Trabajo, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la suscripción del convenio, debiendo acreditar los recursos humanos que intervendrán en el desarrollo del documento, el mismo que deberá ser desarrollado incluyendo los componentes, alcances, estructura e incidencia del Cronograma Gantt y el Cuadro de Distribución de Recursos.

FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

La formulación del diagnóstico, tiene como objetivo comprender cómo es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y qué problemas lo afectan, con un nivel de detalle, el cual puede traducirse además en cuadros, cifras, gráficos, planos, fotos u otros; de manera tal, que permita adoptar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los contenidos mínimos de los presentes Términos de Referencia, facilitando la identificación de aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio.

La formulación del diagnóstico se realizará con la participación activa de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca que validará los avances a realizar por el Instituto Metropolitano de Planificación.

Así mismo, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca proporcionará documentación técnica que deberán ser revisadas y aplicadas por el IMP en la formulación del PDU Juliaca 2035.

5.1.2 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL

En el marco de lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el contenido de la Propuesta General del Plan de Desarrollo Urbano, tendrá los siguientes componentes:

- Visión de desarrollo: es la imagen conceptual y estratégica que se espera de la ocupación y uso del suelo en función del desarrollo integral de la ciudad de Juliaca.
- Modelo de desarrollo urbano: define la distribución espacial de las intensidades de uso del suelo que permitirá establecer las condiciones regulatorias del desarrollo urbano



- Estrategias de desarrollo urbano: establece las condiciones de ejecución de las propuestas, gestión de los derechos de propiedad prediales y uso de los recursos urbanos, así como, el desarrollo conceptual de las propuestas sectoriales.

5.1.3 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA ESPECÍFICA

La propuesta específica se desarrolla a través de los siguientes:

- Régimen de suelo: que establece las condiciones regulatorias de los derechos de propiedad prediales en la ciudad de Juliaca. Para ello establece:
 - Clasificación y sub clasificación del suelo: que identifica cuales porciones del territorio son considerados urbanos, urbanizables y no urbanizables; así mismo, identifica cuales son los derechos y deberes en cada caso según la normativa nacional y provincial.
 - Calificación del suelo: que identifica cuales porciones de territorio son consideradas para el desarrollo de los sistemas urbanísticas, es decir, son de carácter público y cuáles son las porciones del territorio con finalidad de desarrollo privado para lo cual establece derechos y deberes de desarrollo urbano a través de la zonificación de usos de suelo.
- Delimitación de áreas para planeamiento complementario: es decir, aquellas zonas que serán motivo de una planificación de detalle por ser lugares con condiciones especiales de desarrollo urbano. Para tal fin se establecerán polígonos para Planes Específicos, Zonas Especiales de Interés Social u otros.
- Programa de inversiones: que identificará todos los proyectos de desarrollo urbano y proyectos de inversión pública en servicios urbanos que se consideren necesarios para el desarrollo de la ciudad de Juliaca.



Asimismo, se entregarán como parte de la propuesta los siguientes:

- Instrumentos de gestión e implementación del PDU Juliaca 2035, que identifican los siguientes:
 - Modelo de gestión del PDU Juliaca 2035: que identificará responsabilidades de la implementación seguimiento, monitoreo y evaluación del PDU Juliaca 2035.
 - Instrumentos de gestión del suelo: que definirán instrumentos de gestión de suelo en base a la normativa nacional, provincial y comparada para implementar las propuestas de desarrollo urbano
 - Mecanismos de seguimiento y evaluación del PDU Juliaca 2035: que definirá el sistema de evaluación y seguimiento del PDU, es decir, los indicadores, fuentes y mecanismos de gestión de la información.
- Reglamento de desarrollo urbano de la provincia de San Román – Juliaca, el mismo que definirá los derechos y deberes del suelo en los procesos de desarrollo urbano en la provincia de San Román, los mecanismos para hacerlos efectivos y las condiciones para la gestión del desarrollo urbano y la implementación de los proyectos urbanos. (zonificación, vial y índice de actividades urbanas)



5.1.4 CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PDU JULIACA 2025 -2035.

El PDU Juliaca 2035 deberá contar con un proceso de Participación Ciudadana Efectiva de acuerdo con lo que establece el marco normativo de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

El IMP será el encargado de la formulación del Plan de la Participación Ciudadana Efectiva y la MPSR-J de su aprobación y ejecución, en coordinación con el equipo técnico, luego del Primer entregable. Del mismo modo, la ejecución del mencionado Plan será llevada a cabo en los Entregables 2, 3 y 4 por el IMP. En el caso de Entregable 5 que incluye el proceso de Exhibición Pública, la Audiencia de exhibición deberá ser organizada por la MPSR-J para su aprobación, donde el IMP deberá exponer y sustentar la propuesta final del PDU Juliaca 2035.



Los plazos para la exhibición Pública y el levantamiento de observaciones, deberán ser conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA que regula ambos procesos dentro de la elaboración de los PDU.



5.1.5 CARTOGRAFÍA

La propuesta urbana del PDU Juliaca 2035 se plasmará a nivel espacial a través de una cartografía de carácter normativo que permita precisar, a través de sus instrumentos, las condiciones que rigen sobre el suelo de la ciudad de Juliaca de la provincia de San Román para su protección o aprovechamiento según sea el caso. En esta línea será necesario por la tanto, diferenciar los mapas de diagnóstico y/o información de los de carácter normativo.



5.2 PLAZOS

Los entregables del PDU Juliaca suma un plazo de 225 días. Sin embargo, entre los entregables se ha previsto 10 días de plazo para formular observaciones y 20 días para levantar observaciones. En ese sentido se ha estimado un plazo 365 días en el cual se desarrollarán todas las actividades detalladas en el numeral 5.1. y las actividades indicadas entre cada entregable que se detallan en el numeral 5.3.



5.3 PRODUCTOS A DESARROLLAR, PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y FORMA DE PAGO

i. LOS PRODUCTOS A DESARROLLAR determinan los plazos de presentación, la descripción del entregable, así como el levantamiento de observaciones, según el detalle del siguiente cuadro.



PRODUCTOS A DESARROLLAR	Plazo de Entrega	DESCRIPCIÓN	Conformidad	Forma de Pago
PRIMER PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del convenio y entrega de la información del último PDU vigente por parte de la Municipalidad.	Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva	La Municipalidad emitirá la conformidad del primer entregable dentro de los 10 días calendarios de recibido el citado entregable.	30% del monto establecido a la entrega del Primer Entregable, previa conformidad



SEGUNDO PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Primer Producto por parte de la Municipalidad.	Diagnóstico urbano-territorial de la ciudad de Juliaca	La Municipalidad emitirá la conformidad del segundo entregable dentro de los 10 días calendarios de recibido el citado entregable.	30% del monto establecido a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad
TERCER PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Segundo Producto por parte de la Municipalidad	Propuesta general de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca	La Municipalidad emitirá la conformidad del tercer entregable dentro de los 10 días calendarios de recibido el citado entregable.	20% del monto establecido a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad
CUARTO PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Tercer Producto por parte de la Municipalidad	Propuestas específicas de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca	La Municipalidad emitirá la conformidad del cuarto entregable dentro de los 10 días calendarios de recibido el citado entregable.	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad
QUINTO PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación de la conformidad del Cuarto Producto por parte de la Municipalidad	Sustentación, absolución de observaciones y entrega del documento final del PDU Juliaca 2035.	La Municipalidad emitirá la conformidad del quinto entregable dentro de los 10 días calendarios de recibido el citado entregable.	5% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad

- ii. La MPSR-J contará con 10 días calendario para emitir la opinión técnica (conformidad) respecto al producto desarrollado.
- iii. Con la opinión técnica favorable, se otorga la conformidad al producto desarrollado. Al día siguiente hábil de la fecha en que se comunica a EL IMP de la opinión técnica favorable, se inicia el cómputo del plazo del producto siguiente. En el caso del plan de participación ciudadana, contenido en el primer producto, este documento deberá ser aprobado por el Consejo de Coordinación Local Provincial, de acuerdo a la normativa vigente. En el caso del quinto y último producto, el PLAN pasaría a Exhibición Pública conforme a los plazos establecidos por ley.
- iv. En el supuesto que la opinión técnica de la MPSR-J contenga observaciones y/o recomendaciones del producto desarrollado, se comunicará a EL IMP de dicho informe, con el propósito que las levante, en un plazo máximo de 20 días calendario, que se computarán desde el siguiente de notificado el referido informe técnico. De requerir el IMP de un plazo adicional para el levantamiento de observaciones, podrá solicitarlo a la MPSR-J, sustentando las razones por las cuales se requiere dicho plazo. Tal pedido, deberá ser solicitado a la MPSR-J con una anticipación

de 5 días calendario, antes de concluido el plazo para levantar las observaciones en mención.

- vi. Si el levantamiento de las observaciones no satisface a la MPSR-J, esta deberá convocar al IMP a una reunión de trabajo, con los representantes de LAS PARTES, con la finalidad que evalúen las respectivas observaciones, y la forma más eficiente y técnica para levantarlas, luego de lo cual, LAS PARTES definirán el plazo razonable para su levantamiento, por parte del MP, el cual deberá constar en un acta suscrito por las partes

El plazo que la MPSR-J tendrá para convocar a la reunión de trabajo, es de 5 días calendario, computados desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo que cuenta para formular las observaciones al producto desarrollado presentado por el IMP.



FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará a través de transferencia a la cuenta bancaria remitida por el Instituto Metropolitano de Planificación según el monto de cada entregable.

Para tal efecto, el IMP emitirá la factura correspondiente.



REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Para el desarrollo del PDU Juliaca se requerirá el personal siguiente:

5.1 PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA

La formulación del PDU Juliaca 2035 requiere por su complejidad un equipo multidisciplinario que pueda analizar el territorio y la ciudad en cada uno de sus componentes: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. El personal especialista requerido se compone de la siguiente forma:

- a. **Jefe de Equipo:** Profesional encargado de dirigir al Personal Técnico Especialista; de evaluar, consolidar e integrar la información proporcionada por los diferentes especialistas en la formulación. Es el responsable principal de la elaboración de este.
- b. **Supervisor del Proyecto:** Profesional encargado de supervisar la coordinación, comunicación y articulación efectiva entre el Personal Técnico Especialista y la Municipalidad Provincial de San Román. Es el responsable principal de mantener una comunicación efectiva entre las partes del convenio, y hacer seguimiento a las acciones conjuntas que se requieran tales como atención requerimientos de información, actividades en conjunto, entre otras. Reporta el Jefe de Equipo y al coordinador designado por la MPSR.
- c. **Asistente de Gestión:** Profesional encargado de realizar actividades de coordinación y apoyo técnico al jefe de equipo.
- d. **Especialistas:** Profesionales encargados de analizar de acuerdo a su rama profesional cada uno de los componentes de la ciudad y el territorio: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. Coordinan y reportan al jefe de Equipo sus análisis y propuestas a fin de que el mismo emita opinión sobre ellas. Los profesionales requeridos son los siguientes:
 - 1 planificador urbano
 - 1 analista Planificador urbano



- 1 especialista Vial y de Transportes
- 1 asistente técnico de vialidad y transporte
- 1 especialista en economía urbana
- 1 especialista gestión ambiental y riesgo de desastres
- 1 gestor Social – comunicador o sociólogo
- 1 especialistas en Sistema de información Geográfica
- 1 asistente en Sistema de información Geográfica
- 1 especialista de Base de Datos
- 1 analista de Base de Datos (SPSS)

5.5.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

5.5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL

5.5.2.1.1 Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia

5.5.2.1.2 Supervisor del Proyecto

Abogado o administrador o arquitecto o ingeniero o carreras afines con especialidad en desarrollo urbano, planificación urbana y/o territorial y/ o gestión o profesionales con formación afines. Técnico, Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.3 Asistente de gestión

Abogado o administrador o arquitecto con especialidad en planificación urbana y/o territorial y/ o gestión o profesionales con formación afines. Técnico, Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



5.5.2.1.4 Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.5 Analista Planificador Urbano



Urbanista o Arquitecto. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.6 Especialista Vial y de Transportes



Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.7 Especialista en Sistemas de Información Geográfica



Ingeniero Geógrafo, o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información Geográfica y/o Teledetección y/o infraestructura de datos espaciales, Técnico o Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.8 Asistente Técnico en Sistema de Información Geográfico



Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo. Técnico o Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.9 Gestor Social - Comunicador

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado.

Acreditación:

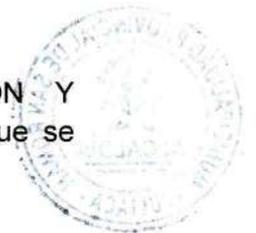
Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

5.5.2.1.10 Especialista en economía urbana

Economista o profesional de temas similares con estudios de maestría o especialización en economía y/o economía urbana o temas similares.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



5.5.2.1.11 Especialista gestión ambiental y riesgo de desastres

Ingeniero, Arquitecto, Urbanista u otro profesional con experiencia y/o especialización en temas ambientales y de gestión del riesgo de desastres.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



5.5.2.1.12 Especialista de Base de Datos

Ingeniero, Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas, Informático, Economista, Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información y bases de Datos, Técnico o Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



5.5.2.1.13 Analista de Base de Datos

Ingeniero, Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas, Informático, Economista, Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información y bases de Datos, Técnico o Bachiller o Titulado.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.



5.5.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

La experiencia profesional mínima será evaluada de acuerdo con los documentos que se presente, la misma que será contabilizada a partir de la expedición del Título Profesional para los profesionales titulados; en el caso de los bachilleres será a partir de la expedición del Grado Académico de Bachiller; en el caso de los Técnicos será a partir de la expedición del Certificado o Diploma correspondiente

5.5.2.2.1 Jefe de Equipo

Experiencia profesional mínima:

Cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o planificador urbano principal, y/o director y/o gerente y/o coordinador y/o cualquier cargo que demuestre experiencia en dirección de la elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

5.5.2.2.2 Supervisor del proyecto

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

5.5.2.2.3 Planificador Urbano

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de



acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

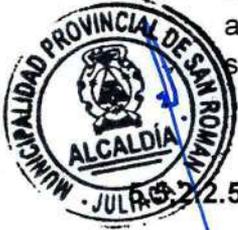
5.5.2.2.4 Analista Planificador Urbano

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



2.5 Especialista Vial y de Transportes

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes o proyectos de transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



2.6 Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en implementación de sistemas de información y/o elaboración de cartografía digital y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o planes urbanos y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



5.5.2.2.7 Asistente Técnico

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años en la participación de la elaboración de estudios y/o planes y/o proyectos de gestión urbana y/o medio ambiente y/o gestión de riesgo ante desastres o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

5.5.2.2.8 Gestor Social

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en procesos participativos para la elaboración de estudios y/o planes de gestión participativa y/o gestión social y/o gestión urbana y/o estudios sociodemográficos o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

5.5.2.2.9 Economista Urbano

Experiencia profesional mínima:

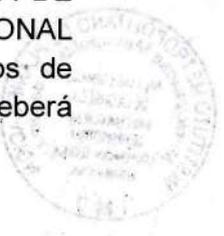
Tres (03) años de experiencia en procesos de planificación urbana o en estudios urbanos o en desarrollo urbano o estudios de servicios públicos o en la elaboración de estudios y/o planes urbanos o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

5.5.2.2.10 Especialista gestión ambiental y riesgo de desastres

Experiencia profesional mínima:



Tres (03) años de experiencia en procesos de planificación urbana o en estudios urbanos o en desarrollo urbano o estudios de servicios públicos o en la elaboración de estudios y/o planes urbanos o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



2.11 Especialista de Base de Datos

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en implementación de sistemas de información y/o bases de datos y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



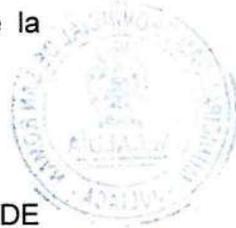
2.12 Analista de Base de Datos (SPSS)

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años en implementación de sistemas de información y/o bases de datos y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



ANEXO 1.1

Contenido mínimo de la memoria del PDU Juliaca 2025 - 2035

1. DIAGNÓSTICO

- 1.1. La delimitación del ámbito de intervención.
- 1.2. Sistemas urbanísticos
 - 1.2.1. Movilidad, transporte y accesibilidad
 - 1.2.2. Espacios públicos e infraestructura ecológica
 - 1.2.3. Equipamientos urbanos
 - 1.2.4. Infraestructura de servicios
- 1.3. Vivienda
- 1.4. Demografía
- 1.5. Riesgos de desastres

2. PROPUESTA GENERAL

- 2.1. La visión de desarrollo
- 2.2. Modelo de desarrollo urbano de la ciudad de Juliaca.
- 2.3. Las estrategias de desarrollo urbano

3. PROPUESTA ESPECÍFICA

- 3.1. Régimen de suelo
 - 3.1.1. Clasificación de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable
 - 3.1.2. Calificación del suelo: zonificación urbana
- 3.2. Delimitación de áreas de planeamiento complementario
- 3.3. Acceso a la Vivienda y estrategias para el reasentamiento en zonas vulnerables
- 3.4. Prevención y reducción de Riesgos
- 3.5. Sistemas Urbanísticos
 - 3.5.1. Sistema de Movilidad y Transporte
 - 3.5.2. Sistema de Equipamiento
 - 3.5.3. Sistema de Espacios Abiertos e Infraestructura Ecológica
 - 3.5.4. Sistema de Infraestructura y Servicios Urbanos
 - 3.5.5. Sistema de Bienes Arqueológicos
- 3.6. Programa de inversiones

4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- 4.1. Modelo de gestión del PDU Juliaca 2035.
- 4.2. Instrumentos de gestión del suelo.
- 4.3. Mecanismos de seguimiento y evaluación del PDU Juliaca 2035.

5. REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA

6. Cartografía

- 6.1. Mapas Normativos
 - 6.1.1. Clasificación y subclasificación de suelo
 - 6.1.2. Sistemas urbanísticos
 - 6.1.3. Delimitación de áreas para planeamiento complementario
- 6.2. Mapas De Información
 - 6.2.1. Mapas de diagnóstico
 - 6.2.2. Mapas de escenarios de crecimiento



ANEXO 1.2

Contenido mínimo del reglamento del PDU Juliaca 2035

Título I.- Disposiciones de Carácter General

Capítulo 1. Objeto, naturaleza jurídica aplicación

Capítulo 2. Desarrollo del PDU Juliaca 2035

Título II.- Régimen Urbanístico del Suelo

Capítulo 1. Función y contenido de la propiedad

Capítulo 2. Conceptos y estructura del Régimen del Suelo

Título III.- Regulación de los Sistemas Urbanísticos

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Sistema de Movilidad y Transporte

Capítulo 3. Sistema de Equipamiento

Capítulo 4. Sistema de Espacios Abiertos e Infraestructura Ecológica

Capítulo 5. Sistema de Infraestructura y Servicios Urbanos

Capítulo 6. Sistema de Bienes Arqueológicos

Título IV.- Regulación del Suelo Urbano

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Planes Específicos

Título V.- Regulación del Suelos No Urbanizables

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Regulación de Suelo No Urbanizable

Capítulo 3. Planes de Tratamiento Especial en Suelo No Urbanizable.





Poligono del PDU Juliaca 2035

